Naciones Unidas A/64/193

Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema complementario en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos

Nota verbal de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, tiene el honor de transmitir adjunta una solicitud de la Organización a fin de que se le otorgue la condición de observadora en la Asamblea General (véase el anexo).

09-49491S (S) 270809 270809

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

29 de julio de 2009

En nombre de nuestros respectivos Gobiernos, tengo el honor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, de solicitar la inclusión de un tema complementario titulado "Otorgamiento de la condición de observadora a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos en la Asamblea General" en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

La Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos es una organización internacional e intergubernamental que tiene como principal objetivo ofrecer un marco amplio para la cooperación y la colaboración con miras a poner fin a la violencia y a resolver los conflictos más difíciles en la región de los Grandes Lagos de África. También tiene por objeto alentar y promover la adopción de medidas concretas para contribuir a la paz sostenible y la estabilidad en la región, mediante el fomento de estructuras e instituciones subsidiarias de colaboración, a fin de mejorar la cooperación con la Unión Africana, las Naciones Unidas y las comunidades económicas regionales, como el Mercado Común del África Oriental y Meridional, la Comunidad del África Oriental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, entre otras. La Embajadora Liberata Mulamula es la actual Secretaria Ejecutiva de la Conferencia.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente un memorando explicativo del carácter de la organización y una descripción de sus actividades (véase el anexo I) y el proyecto de resolución pertinente (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Teodolinda Rodrigues **Coelho**
Encargada de Negocios interina
Misión Permanente de la República de Angola

(*Firmado*) Zacharie **Gahutu**
Embajador
Representante Permanente de la República de Burundi

(*Firmado*) Fernand **Poukré-Kono**
Embajador
Representante Permanente de la República Centroafricana

(*Firmado*) Justin **Baiboroh-Iboro**
Encargado de Negocios interino
en nombre de Raymond Serge **Balé**
Embajador
Representante Permanente de la República del Congo

(*Firmado*) Atoki **Ileka**
Embajador
Representante Permanente de la República de Democrática del Congo

(*Firmado*) Grace W. **Cerere**
Encargada de Negocios interina
Misión Permanente de la República de Kenya

(*Firmado*) Eugène-Richard **Gasana**
Embajador
Representante Permanente de la República de Rwanda

(*Firmado*) Hassan Hamid **Hassan**
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente de la República del Sudán

(*Firmado*) Ruhakana **Rugunda**
Embajador
Representante Permanente de la República de Uganda

(*Firmado*) Augustine P. **Mahiga**
Embajador
Representante Permanente de la República Unida de Tanzanía

(*Firmado*) Lazarus **Kapambwe**
Embajador
Representante Permanente de la República de Zambia

Anexo I

Memorando Explicativo

Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos

La decisión de establecer la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los 11 Estados miembros de la región de los Grandes Lagos. Esta organización intergubernamental está compuesta por Angola, Burundi, Kenya, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República del Congo, Rwanda, el Sudán, Uganda, la República Unida de Tanzanía y Zambia. La Conferencia ha incorporado como Estados miembros a Egipto, Zimbabwe, Namibia y Etiopía.

La historia de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos se remonta a la primera fase, que comenzó en 1999 y culminó con la firma de la Declaración de Dar es Salam por los Jefes de Estado y de Gobierno a iniciativa del entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, en estrecha colaboración con la Unión Africana en 2004. Se trató de una fase de diálogo y consulta que culminó con la adopción en noviembre de 2004 de la Declaración de Dar es Salam por los respectivos Jefes de Estado y de Gobierno.

Teniendo presentes la génesis del genocidio en Rwanda y las guerras de las naciones africanas en el decenio de 1990, la Declaración de Dar es Salam se propone lograr que se tome conciencia de la dimensión regional de los conflictos de la región de los Grandes Lagos. Existe una intensa interrelación entre la población de la región de los Grandes Lagos, por lo que la inestabilidad en un país afecta fácilmente a los países vecinos. Los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la necesidad de buscar un enfoque regional para la paz y el desarrollo sostenibles, abordando las causas fundamentales de los problemas y hallando perspectivas para un desarrollo conjunto y pacífico de la región. La Declaración de Dar es Salam prevé la necesidad de lograr ese objetivo mediante un enfoque innovador que complemente las iniciativas nacionales de paz en marcha.

El período comprendido entre 2005 y 2006 constituyó la segunda fase, que básicamente consistió en la preparación, aprobación y firma del Pacto sobre la Seguridad, la Estabilidad y el Desarrollo en diciembre de 2006. El Pacto aporta un marco jurídico que rige las relaciones entre los Estados miembros para aplicar la Declaración de Dar es Salam, los protocolos, los programas de acción, el mecanismo regional de seguimiento y el Fondo Especial para la Reconstrucción y el Desarrollo, a fin de crear condiciones propicias para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región. El objetivo general del Pacto gira en torno a cuatro esferas temáticas clave, a saber:

1. Paz y seguridad, con sus cinco proyectos y dos protocolos;

2. Democracia y buena gobernanza, con sus cuatro proyectos y cinco protocolos;

3. Desarrollo económico e integración regional, con sus 15 proyectos y un protocolo;

4. Cuestiones humanitarias y sociales, con sus siete proyectos y tres protocolos.

En total, el Pacto tiene 33 proyectos y 10 protocolos regionales.

Los Estados miembros también incorporaron en el marco jurídico cuestiones intersectoriales como el género, los derechos humanos, el medio ambiente, los asentamientos humanos y el VIH/SIDA.

Para asegurar la aplicación del Pacto, se estableció un Mecanismo Regional de Seguimiento, que comprende la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, el Comité Interministerial Regional, la Secretaría de la Conferencia, el Mecanismo Nacional de Coordinación, y otros mecanismos de colaboración. El Mecanismo Regional de Seguimiento se sustenta en los principios de la buena práctica, la complementariedad, los vínculos y la dirección colegiada por los Estados miembros, en cooperación con la Unión Africana y las Naciones Unidas y otros asociados.

La Cumbre es el órgano supremo de la Conferencia y está presidida con carácter rotatorio por el Jefe de Estado o de Gobierno de un Estado miembro. Se reúne una vez cada dos años y puede convocar una cumbre extraordinaria a solicitud de los Estados miembros o con el consentimiento de una mayoría de al menos ocho de los Estados miembros ratificantes presentes y votantes.

El Comité Interministerial Regional es el órgano ejecutivo de la Conferencia. Se reúne en períodos de sesiones ordinarios dos veces por año.

A fin de cumplir su mandato con mayor eficacia, con arreglo al artículo 26, los Jefes de Estado y de Gobierno establecieron la Secretaría como órgano técnico de la Conferencia. La Secretaría está dirigida por el Secretario Ejecutivo. Para aplicar el Pacto y las decisiones de la Cumbre y del Comité Interministerial Regional y presentar informes al respecto, se encomiendan a la Secretaría de la Conferencia las siguientes tareas fundamentales:

- Coordinar y velar por el cumplimiento de las funciones del Mecanismo Regional de Seguimiento;
- Movilizar recursos de los asociados, del sector privado y de la sociedad civil;
- Forjar y mantener asociaciones de colaboración;
- Reforzar las capacidades institucionales;
- Velar por que la Secretaría de la Conferencia tenga visibilidad pública.

También organiza reuniones de la Cumbre, del Comité Interministerial Regional y de otras estructuras y foros de la Conferencia, además de armonizar la realización de las actividades de ésta, así como de las instituciones descentralizadas y afiliadas, elaborar programas de actividades y el presupuesto de la Secretaría de la Conferencia, y velar por su aplicación tras su aprobación por el Comité Interministerial.

El principal objetivo de la Conferencia es transformar la región de los Grandes Lagos en un espacio de:

- Paz y seguridad sostenibles;
- Estabilidad política y social;

• Crecimiento y desarrollo compartidos;

• Cooperación entre los países de la región de los Grandes Lagos. Para alcanzar esos objetivos, se han establecido los cuatro grupos temáticos siguientes:

a) Paz y seguridad,

b) Democracia y buena gobernanza,

c) Desarrollo económico e integración regional,

d) Cuestiones humanitarias y sociales.

Además de las esferas temáticas citadas, la Conferencia también aborda cuestiones intersectoriales, como el género, los derechos humanos, el medio ambiente, los asentamientos humanos y el VIH/SIDA.

La Secretaría de la Conferencia está situada en Bujumbura y mantiene una oficina de enlace en Nairobi (Kenya). Está presidida por un Secretario Ejecutivo y cuenta con 11 empleados de contratación internacional procedentes de 10 Estados miembros y 11 empleados de contratación nacional de Burundi. La Secretaría está financiada por los Estados miembros, que efectúan pagos anuales de acuerdo a una fórmula convenida para sufragar sus gastos de funcionamiento; además, recibe el apoyo de asociados internacionales para el desarrollo y colabora estrechamente con consultores regionales e internacionales. La Secretaría de la Conferencia ha establecido estructuras de colaboración e instituciones subsidiarias mediante la elaboración y promoción de un marco de cooperación con la Unión Africana y con las comunidades económicas regionales (Comunidad Económica y Monetaria de África Central, Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos, Mercado Común del África Meridional y Oriental, Comunidad de África Oriental, Comunidad Económica de los Estados del África Central, Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y Comunidad del África Meridional para el Desarrollo).

En la actualidad la Conferencia tiene la condición de observadora en la Comisión de Consolidación de la Paz con respecto a Burundi. Procura colaborar con las Naciones Unidas para reforzar y ampliar su ámbito de interacción.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos,

1. *Decide* invitar a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos a que participe en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General a título de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.